

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE
SEGURIDAD VIAL – PESV, DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

A AGOSTO DE 2022

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 2022

OCI-INFORME-060-2022

TRD 1500.11.2 Auditoria Seguimiento Plan Vial



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. CLIENTE.....	4
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	4
5. CRITERIOS DE EVALUACION.....	5
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.....	5
5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO.....	5
6. METODOLOGIA.....	5
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO DE LA GESTIÓN.....	6
6.2 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN.....	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	8
7.1 CRITERIO NORMATIVO.....	8
8. RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040040595 DEL 12 DE JULIO DE 2022.....	10
8.1 FASE 1 PLANIFICACIÓN.....	14
8.1.1 PASO 1: LÍDER DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV.....	15
8.1.2 PASO 2. COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL.....	15
8.1.3 PASO 3. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL DE LA ORGANIZACIÓN.....	15
8.1.4 PASO 4. LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO.....	16
8.1.5 PASO 5. DIAGNÓSTICO.....	16
8.1.6 PASO 6. EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.....	17
8.1.7 PASO 7. OBJETIVOS Y METAS.....	17
8.1.8 PASO 8. PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGO CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO.....	18
8.2 FASE 2 IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV.....	19
8.2.1 PASO 9. PLAN ANUAL DE TRABAJO.....	19
8.2.2 PASO 10. COMPETENCIA Y PLAN ANUAL DE FORMACIÓN.....	19
8.2.3 PASO 11. RESPONSABILIDAD Y COMPORTAMIENTO SEGURO.....	20
8.2.4 PASO 12. PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS VIALES.....	20
8.2.5 PASO 13. INVESTIGACIÓN INTERNA DE SINIESTROS VIALES.....	21
8.2.6 PASO 14. VÍAS SEGURAS ADMINISTRADAS POR LA ORGANIZACIÓN.....	21
8.2.7 PASO 15. PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES.....	22
8.2.8 PASO 16. INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS.....	22
8.2.9 PASO 17. MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHÍCULOS SEGUROS Y EQUIPOS.....	23
8.2.10 PASO 18. GESTIÓN DEL CAMBIO Y GESTIÓN DE CONTRATISTAS.....	23
8.2.11 PASO 19. ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL.....	23
8.3 FASE 3 SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN.....	24
8.3.1 PASO 20. INDICADORES Y REPORTE DE AUTO GESTIÓN DEL PESV.....	24



8.3.2 PASO 21. REGISTRO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE SINIESTROS VIALES	24
8.3.3 PASO 22. AUDITORÍA ANUAL	25
8.4 FASE 4 MEJORA CONTINUA	25
8.4.1 PASO 23. MEJORA CONTINUA, ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	25
8.4.1 PASO 24. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN	26
9. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS . ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
10. FIRMAS	27
11. ANEXO 1. “ANÁLISIS OCI INFORMES DE SUPERVISIÓN”	28



AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

1. OBJETIVO

Verificar cumplimiento de los lineamientos exigidos en la Ley 1503 de 2011, la Resolución 1231 de 2016, Resolución 0001565 del 6 de junio de 2014 y la verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial en el Ministerio de Minas y Energía.

2. ALCANCE

El alcance de la auditoría de seguimiento incluye la verificación del cumplimiento de las acciones y medidas adoptadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial por el Ministerio de Minas y Energía, en el periodo entre enero de 2021 a julio de 2022.

- Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial en el Ministerio de Minas y Energía.
- Seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial en el Ministerio de Minas y Energía.

Efectividad de los controles establecidos en el procedimiento TH-P-23 26-10-2021 V-1, del proceso Plan Estratégico de Seguridad Vial en el Ministerio de Minas y Energía.

3. CLIENTE

Los clientes de la auditoría son el Despacho de la Ministra de Minas y Energía, la Secretaría General, la Subdirección de Talento Humano, el Grupo de Servicios Administrativos y los miembros del Comité de Seguridad Vial y la ciudadanía en general.

Así mismo, son clientes de la presente Auditoría los miembros del *Comité de Coordinación de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, para la toma de decisiones, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisará la Auditoría, Olga Lucia Baquero Ortega, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien la ejecutó.



5. CRITERIOS DE EVALUACION

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) y g) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Es función del auditor interno, *“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”*. (Subrayado fuera de texto)

5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Ley 1503 de 2011. “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1083 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Resolución 0001231 de 2016 del Ministerio de Transporte. “Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”.
- Resolución 0001565 del 06 de junio de 2014 del Ministerio de Transporte, Por la cual se expide la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Derogada por la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022
- Resolución 40386 del 06 de mayo de 2019, Por la cual se conforma y Reglamenta el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Minas y Energía.
- Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022, Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

6. METODOLOGIA

La Auditoria se realizó mediante solicitud de información, y Portal Web de la Entidad, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

Las comunicaciones de suministro de información se detallan a continuación:

Área Organizacional	Comunicaciones Suministro de Información
----------------------------	---



Área Organizacional		Comunicaciones Suministro de Información
1	Secretaria General – Comité de Seguridad Vial	Correo Electrónico 31 de mayo-2022
2	Secretaria General – Comité de Seguridad Vial	Correo Electrónico 1 de junio de 2022
3	Secretaria General – Comité de Seguridad Vial	Correo Electrónico 27 de julio de 2022
4	Secretaria General – Comité de Seguridad Vial	Correo Electrónico 9 de agosto de 2022

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO DE LA GESTIÓN

El criterio aplicado para medir el nivel del riesgo de gestión y la efectividad de la gestión, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo, con base en los niveles de ejecución de los ítems valorados, a 30 de julio de 2022.

NIVEL DE EJECUCIÓN INDICADOR		NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO EJECUCIÓN INDICADORES	GESTIÓN
0%	79%	Alto	SI	NO EFECTIVA
80%	89%	Mediano	NO	EFFECTIVA
90%	100%	Bajo	NO	EFFECTIVA

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. Se considera que la gestión fue efectiva. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. Se considera que la gestión fue efectiva¹. [Se identifica con el color **Amarillo**]

¹ **Gestión Efectiva:** Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.



Alto: Significa que el tópicos muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. Se considera que la gestión no fue efectiva². [Se identifica con el color **Rojo**]

6.2 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “*Enfoque hacia la prevención*”, presenta consideraciones como insumo para que las áreas organizacionales cumplan con la función que les compete, establecida en: (1) Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014³; y (2) Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

Las consideraciones no obligan a documentar la acción de mejora en la herramienta de Plan de Mejoramiento utilizada por la entidad, no obstante, su registro queda a criterio del área organizacional, pero sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

6.3 CONTINGENCIAS

Durante la ejecución de la Auditoría de Plan Estratégico de Seguridad Vial, se presentaron las siguientes contingencias:

Mediante correo del 29 de junio de 2022, la oficina de Control interno solicitó mesa de trabajo para el día 01 de julio de 2022, a lo cual el secretario técnico del Comité y enlace designado contestó; “*Considerando el requerimiento elevado en el correo que antecede, a través del presente me permito informarte que la agenda de esta semana para los miembros del Comité de Seguridad Vial se encuentra complicada, debido a su participación en temas prioritarios para la gestión institucional del Ministerio, como son la audiencia de rendición de cuentas el día de hoy y la primera reunión con la Comisión de Empalme definida para el sector de Minas y Energía que tendrá lugar mañana 1 de julio de 2022.*”

² **Gestión No Efectiva:** Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

³ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.



Por lo anterior, respetuosamente solicito que la mesa se aplase 8 días y se lleve a cabo el próximo viernes 8 de julio de 2022, con el fin de atender en debida forma las inquietudes que puedan existir sobre la matriz del Plan Vial.

De otra parte, fueron requeridas varias solicitudes, y así mismo se fueron contestando según correos electrónicos descritos en el numeral 6.

Así mismo según Resolución 01444 de 2022, se concede licencia por luto a funcionaria Olga Lucia Baquero Ortega, quien adelantó la auditoria.

6.4 VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe fue remitida a validación, mediante correo Electrónico del día 29 de agosto de 2022, con fecha para pronunciarse al respecto 29 de agosto de 2022, mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2022, la Subdirectora de Talento Humano solicito realizar mesa técnica para el lunes 29 de agosto, mediante correo electrónico del 29 de agosto la Jefe de la Oficina de Control Interno responde lo siguiente: “Buenas tardes apreciados doctores:

En atención a la solicitud de la Subdirección de Talento Humano y al correo que antecede, me permito informar que la funcionaria auditora, que adelanto el proceso auditor Olga Lucia Baquero Ortega, se encuentra en licencia por luto, razón por la cual, el informe quedara pendiente, debido a la contingencia presentada y agendaremos la reunión una vez se reintegre, el lunes de la próxima semana.

Por lo anterior, previamente informaremos el día y hora para dicha reunión, teniendo en cuenta sus respectivas agendas”. Así mismo se agenda mesa de validación el día 08 de septiembre de 2022, sin objeciones al mismo.

7 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

7.1 CRITERIO NORMATIVO

- Numeral 8 - Guía de Acciones para el desarrollo del PESV-. De la Resolución 0001565 del 06 de junio de 2014⁴.

⁴ Por la cual se expide la Guía Metodológica para la elaboración del plan Estratégico de Seguridad Vial.



7.2 RIESGO IDENTIFICADO

Con base en el criterio normativo, señalado en el numeral anterior, el riesgo identificado por la OCI que será objeto de análisis para determinar su materialización es:

- *“Posibilidad que se incumpla con la guía de acciones para el desarrollo del PESV del **Comportamiento Humano**, establecidos en el Numeral 8 - Guía de Acciones para el desarrollo del PESV-. De la Resolución 0001565 del 06 de junio de 2014”. Entre enero de 2021 a 11 de Julio de 2022.*

7.2.1 Análisis Cumplimiento de la Norma

Suministro de Información: Mediante correos electrónicos del 31 de mayo del 01 de junio, del 27 de julio de 2022, el Secretario Técnico del Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Minas y Energía, remitió diligenciada la matriz elaborada por la Oficina de Control Interno OCI, y la carpeta en one drive de las evidencias, con el fin de identificar el cumplimiento de las variables de la Guía de acciones para el desarrollo del PESV de cada uno de los numerales establecidos en el componente Comportamiento Humano del PESV, “ANEXO 1 GUIA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV”. Que hace parte integral del presente informe.

7.2.2 Observación

1. Se establece que el Ministerio de Minas y Energía cumple con el 30% en bajo, con 32% en medio y 38% en alto, de los ítems o variables del Componente “**Comportamiento Humano**”, descritos en la Guía de acciones para el desarrollo del PESV, establecidos en el Numeral 8 - Guía de Acciones para el desarrollo del PESV-. De la Resolución 0001565 del 06 de junio de 2014. Correspondiente al ANEXO 1 GUIA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV”. El cual forma parte integral del presente informe.

7.2.3 Materialización del Riesgo

Con base en lo analizado y observado, se establece que:

- El riesgo “*Posibilidad que se incumpla con la guía de acciones para el desarrollo del PESV del **Comportamiento Humano**, establecidos en el Numeral 8 - Guía de Acciones para el desarrollo del PESV-. De la Resolución 0001565 del 06 de junio de 2014”.* se ubicó en un nivel de riesgo del 30% en bajo, del 32% en medio y 38% en alto, entre enero de 2021 y 11 de julio de 2022, así mismo fue emitida la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022, Por la cual se adopta la NUEVA metodología para el diseño, implementación y verificación de



los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones. La Resolución en mención rige a partir de su publicación en el diario oficial y deroga la **Resolución 1565 del 06 de junio de 2014** del Ministerio de Transporte, por lo anterior las oportunidades de mejora descritas en el “ANEXO 1 GUIA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV”. **Quedan cerradas.**

8. RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040040595 del 12 de julio de 2022⁵

Es importante mencionar que esta nueva Resolución deroga la Resolución 1565 del 06 de junio de 2014 del Ministerio de Transporte y se establece la nueva metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, en cumplimiento de nuestra función de asesorar a las áreas organizacionales para el cumplimiento de la normatividad vigente y su aplicación, comedidamente ponemos a consideración para su conocimiento y lo de su competencia, la **Resolución 20223040040595 de 2022⁶**, “*Por la cual se adopta la nueva metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones*”.

De la mencionada Resolución, es pertinente considerar los siguientes aspectos para su aplicación:

Esta metodología hace un avance importante, ya que realiza la integración del **PESV**, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y la norma internacional **ISO 39001:2012**, desarrollando fases, pasos y requisitos de obligatorio cumplimiento.

Por lo que, el cambio más importante, es que al unificar el **PESV** con el SG-SST y la norma internacional **ISO 39001:2012**, desaparecen los 5 pilares y se estructura la metodología en 24 pasos bajo el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), por medio del cual se diseña, implementa y verifica el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Se debe tener en cuenta que aplica para toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores a partir de 2 conductores.

⁵ Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones

⁶ Del Ministerio del Transporte.



Para el caso de las organizaciones con casa matriz, filiales o subsidiarias; y demás modelos de asociatividad empresarial, podrá diseñar un Plan Estratégico de Seguridad Vial por grupo empresarial, esto con el fin de compartir talento humano, recursos tecnológicos, sin embargo, es importante tener en cuenta que cada organización debe garantizar que la implementación del PESV esté acorde a las características puntuales de cada entidad, y le corresponde demostrar el cumplimiento del PESV de manera independiente.

Adicionalmente la implementación del PESV, aplica también para las empresas donde su misionalidad no es la de transporte, pero tiene personas que usan vehículos para el desarrollo de su labor, tanto vehículos automotores y no automotores como lo son los vehículos eléctricos, bicicletas, patinetas.

Ahora bien, tanto las organizaciones que se creen con posterioridad a la entrada en vigor de la resolución en mención, y las empresas, entidades, organizaciones obligadas a diseñar e implementar el PESV que hayan registrado o cuenten con aval emitido por la autoridad competente con anterioridad a la entrada en vigor de este acto administrativo, tendrán 1 año para implementar o actualizar el PESV.

La resolución crea 3 niveles de implementación **BÁSICO, ESTÁNDAR Y AVANZADO** en 24 pasos, para empresas tanto de transporte terrestre como para las empresas que su misionalidad es diferente al del transporte, donde se deberá ubicar al Ministerio de Minas y Energía según la misionalidad y el tamaño de la organización, en alguno de los niveles, y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, por lo anterior es importante ubicar al Ministerio, ya que de esto dependerá la aplicabilidad y conformidad de la metodología.

La misionalidad de las organizaciones para efectos del PESV, se define en función de la exposición del riesgo en seguridad vial y la prestación o no del servicio de transporte.

Resumen grupos PESV en función de la misionalidad y tamaño de la organización



NIVEL DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV		MISIONALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al Transporte
TAMAÑO DE LA ORGANIZACIÓN	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores,	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores,
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores,	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores,
	3. Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores,	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores,

Tomado de la Resolución 20223040040595 Del 12 de julio de 2022

La metodología se encuentra integrada por una serie de fases y pasos consecutivos, que deben seguirse de una manera sistemática bajo el ciclo PHVA para lograr resultados en mejora de la seguridad vial. Las fases se muestran en el siguiente gráfico:

Los requisitos obligatorios por nivel son los siguientes:

PESV	BÁSICO	ESTÁNDAR	AVANZADO
Paso 1. Líder del diseño e implementación (Aplica para todos los niveles)	X	X	X
Paso 2. Comité de seguridad vial (Aplica para el nivel Estándar y Avanzado)	NO APLICA	X	X
Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Organización (Aplica para todos los niveles)	X	X	X
Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo (Aplica para todos los niveles)	X	X	X



Paso 5. Diagnóstico (Aplica para todos los niveles)	X	X	X
Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos (Aplica para todos los niveles)	X	X	X
Paso 7. Objetivos y metas del PESV (Aplica para todos los niveles)	X	X	X
Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño (Aplica para todos los niveles)	X	X	X
Paso 9. Plan anual de trabajo (Aplica para todos los niveles)	X	X	X
Paso 10. Competencia y plan anual de formación (Aplica para todos los niveles)	X	X	X
Paso 11. Responsabilidad y comportamiento seguro (Aplica para nivel Avanzado)	NO APLICA	NO APLICA	X
Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales (Aplica para todos los niveles)	X	X	X
Paso 13. Investigación interna de siniestros viales (Aplica para el nivel Estándar y Avanzado)	NO APLICA	X	X
Paso 14. Vías seguras administradas por la organización (Aplica para todos los niveles)	X	X	X
Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales (Aplica para todos los niveles)	X	X	X



Paso 16. Inspección de vehículos y equipos (Aplica para todos los niveles)	X	X	X
Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos (Aplica para todos los niveles)	X	X	X
Paso 18. Gestión del cambio y gestión de contratistas (Aplica para el nivel Estándar o Avanzado)	NO APLICA	X	X
Paso 19. Archivo y retención documental (Aplica para el nivel Estándar y Avanzado)	NO APLICA	X	X
Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV (Aplica para todos los niveles)	X	X	X
Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales (Aplica para nivel Avanzado)	NO APLICA	NO APLICA	X
Paso 22. Auditoría anual (Aplica para todos los niveles)	X	X	X
Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas (Aplica para todos los niveles)	X	X	X
Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación (Aplica para todos los niveles)	X	X	X
TOTAL	18	22	24

8.1 FASE 1 PLANIFICACIÓN

Para iniciar la fase de Planear se debe tener en cuenta que el **PESV** este articulado con el SG-SST.



8.1.1 PASO 1: LÍDER DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV

(APLICA PARA TODOS LOS NIVELES)

El nivel directivo debe designar una persona con poder de decisión en los temas de gestión de seguridad vial, para que lidere el diseño e implementación del PESV, es importante tener en cuenta que es la entidad quien define la competencia y formación del líder teniendo en cuenta los riesgos de seguridad vial y plan de formación.

PESV	DECRETO 1072 DE 2015 SG-SST	ISO 39001
Paso 1. Líder del diseño e implementación del PESV	Artículo 2,2,4,6,8 Obligaciones de los empleadores	5,3 Roles responsabilidades y autoridades organizacionales

8.1.2 PASO 2. COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

(APLICA PARA NIVEL ESTÁNDAR Y AVANZADO)

El nivel directivo debe designar los miembros del Comité de Seguridad Vial (CSV), conformado por al menos tres (3) personas con poder de decisión (incluyendo al líder del PESV), La competencia y formación mínima que deben tener los integrantes del CSV deberá ser definida por la Organización.

Importante tener en cuenta que el CSV (Comité de seguridad vial) del PESV y el COPASST del SGSST, son comités que se pueden articular, sin embargo, se debe tener en cuentas las diferencias en el alcance frente al riesgo, y las metodologías de investigación de accidentes.

PESV	DECRETO 1072 DE 2015 SG-SST	ISO 39001
Paso. 2 Comité de seguridad vial	Artículo 2,2,4,6,8 Obligaciones de los empleadores	5,3 Roles responsabilidades y autoridades organizacionales

8.1.3 PASO 3. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL DE LA ORGANIZACIÓN

(APLICA PARA TODOS LOS NIVELES)



La Política de Seguridad Vial, es el documento en el que el nivel directivo de la organización se compromete a suministrar y garantizar los recursos para el diseño e implementación, seguimiento y mejora del PESV. Entre otros requisitos, debe estar firmada por el representante legal y ser revisada como mínimo cada 3 años y socializada a todos los niveles de la organización.

La política del PESV se puede articular con los demás sistemas de gestión que tenga implementada la entidad.

PESV	DECRETO 1072 DE 2015 SG-SST	ISO 39001
Paso 3. Política de seguridad vial de la Organización	Artículo 2.2.4.6.5 Política de seguridad y salud en el trabajo	5.2 Política de SV

8.1.4 PASO 4. LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO

(APLICA PARA TODOS LOS NIVELES)

El nivel directivo debe demostrar liderazgo, compromiso y corresponsabilidad.

PESV	DECRETO 1072 DE 2015 SG-SST	ISO 39001
Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo	Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores. Artículo 2.2.4.6.31 Revisión por la alta dirección	5.1 Liderazgo y compromiso

8.1.5 PASO 5. DIAGNÓSTICO

(APLICA PARA TODOS LOS NIVELES)

Para realizar el diagnóstico y evaluación inicial del PESV, la entidad debe conocer el escenario de partida por medio de la definición de la línea base o primera medición del estado actual de la seguridad vial. Este diagnóstico debe ser actualizado al menos una vez al año.



PESV	DECRETO 1072 DE 2015 SG-SST	ISO 39001
Paso 5. Diagnóstico	Artículo 2.2.4.6.16 Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst)	4.1 Conocimiento de la organización y su contexto

8.1.6 PASO 6. EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

(APLICA PARA TODOS LOS NIVELES)

Para la evaluación y control de riesgos la entidad debe definir y aplicar procedimientos de evaluación y control de riesgos en seguridad vial, que tenga alcance sobre todos los procesos, funciones y actividades relacionadas con el tránsito, este procedimiento debe permitir identificar, analizar y valorar los riesgos en seguridad vial de la entidad.

El procedimiento de evaluación y control de riesgos en seguridad vial al menos debe contener, la identificación del riesgo, análisis del riesgo, valoración del riesgo y tratamiento de los riesgos.

La evaluación y control de los riesgos se debe actualizar como mínimo una (1) vez al año, cada vez que ocurra un siniestro vial, cuando se presente un siniestro vial de un miembro de la comunidad de la organización al interior o en su entorno, o cuando se presenten cambios en las actividades misionales relacionadas con el transporte.

Además, pueden articular la caracterización, evaluación y control de riesgos del PESV con la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del SG-SST, siempre y cuando se tengan en cuenta las diferencias en el alcance frente al riesgo.

PESV	DECRETO 1072 DE 2015 SG-SST	ISO 39001
Paso 6. Caracterización evaluación y control de los riesgos	Artículo 2.2.4.6.15 Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.	6.2 Acciones para abordar riesgos y oportunidades

8.1.7 PASO 7. OBJETIVOS Y METAS

(APLICA PARA TODOS LOS NIVELES)



La entidad debe definir los objetivos y metas del PESV de conformidad con la política de Seguridad Vial, los cuales deben estar enfocados a la prevención, ser claros, medibles y cuantificables, compatibles con la normatividad vigente, y ser coherentes con los riesgos definidos

Los objetivos y metas deben ser comunicados a todos los colaboradores de la organización, actualizados, revisados y evaluados mínimo una (1) vez al año.

Los Objetivos y metas del PESV se pueden articular con los objetivos y metas definidos en el SGSST

PESV	DECRETO 1072 DE 2015 SG-SST	ISO 39001
Paso 7. Objetivos y metas del PESV	Artículo 2.2.4.6.18 Objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	6.4 Objetivos de la SV y planificación de logros

8.1.8 PASO 8. PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGO CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO

(APLICA PARA TODOS LOS NIVELES)

La entidad debe diseñar e implementar, como mínimo los siguientes programas:

- Programa de Velocidad Segura.
- Programa de Prevención de la Fatiga
- Programa de Prevención de la Distracción
- Programa de Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas.
- Programa para la protección de actores viales vulnerables.

Los programas y factores de desempeño del PESV deben ser actualizados como mínimo una (1) vez al año.

Para definir los programas de gestión de riesgos y factores de desempeño del PESV, se debe en primer lugar, seleccionar los riesgos con valoración crítica para asociar los programas y posteriormente diseñar programas de intervención para los colaboradores de la organización.



PESV	DECRETO 1072 DE 2015 SG-SST	ISO 39001
Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño	Artículo 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.24 Gestión de los peligros y medidas de prevención y control	6.3 Factores de desempeño de la SV

8.2 FASE 2 IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV

En la fase de ejecución del PESV se implementan las acciones definidas en la Fase de planificación y todas las actividades necesarias para mejorar la seguridad vial en la entidad, con el fin de reducir los siniestros viales.

8.2.1 PASO 9. PLAN ANUAL DE TRABAJO

(APLICA PARA TODOS LOS NIVELES)

El plan anual de trabajo para el cumplimiento del PESV, es el documento de gestión que contiene, Objetivos, Metas, Responsabilidades, Recursos, Cronograma de actividades del año.

Se debe tener en cuenta la Política de Seguridad Vial, Diagnóstico, Evaluación y control de riesgos, Objetivos y metas, Programas de riesgos críticos y factores de desempeño.

Se Puede articular con el Plan Anual de Trabajo de SGSST, dado que ambos planes deben estructurarse con igual contenido.

PESV	DECRETO 1072 DE 2015 SG-SST	ISO 39001
Paso 9. Plan anual de trabajo	Artículo 2.2.4.6.17 Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	6.4 Objetivos de la SV y planificación de logros

8.2.2 PASO 10. COMPETENCIA Y PLAN ANUAL DE FORMACIÓN

(APLICA PARA TODOS LOS NIVELES)

La entidad debe definir la competencia de sus colaboradores, así como los lineamientos generales de sensibilización y capacitación.



Para definir el plan de formación se debe tener en cuenta la evaluación y control de riesgos, el plan anual de trabajo, análisis estadístico de siniestros viales, además se debe tener en cuenta la inclusión de formación de todos los colaboradores de la entidad.

PESV	DECRETO 1072 DE 2015 SG-SST	ISO 39001
Paso 10. Competencia y plan anual de formación	Artículo 2.2.4.6.11 Capacitación en seguridad y salud en el trabajo.	7.3 Competencia

8.2.3 PASO 11. RESPONSABILIDAD Y COMPORTAMIENTO SEGURO

(APLICA PARA NIVEL AVANZADO)

Para la definición de la responsabilidad de los colaboradores en el PESV y la evaluación de su comportamiento en relación con la seguridad vial, la entidad debe:

- Documentar procedimientos.
- Asignar, documentar y comunicar en debida forma las funciones y responsabilidades en seguridad vial.
- Evaluar el comportamiento de los colaboradores relacionado con la seguridad vial al menos una (1) vez al año.
- Definir y documentar estrategias para promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.

PESV	DECRETO 1072 DE 2015 SG-SST	ISO 39001
Paso 11. Responsabilidad y comportamiento seguro	Artículo 2.2.4.6.10 y 2.2.4.7.5 Responsabilidades de los trabajadores y sistema de estándares mínimos	7.3 Competencia. 7.4 Toma de conciencia

8.2.4 PASO 12. PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS VIALES

(APLICA PARA TODOS LOS NIVELES)

La entidad debe elaborar un plan de preparación y respuesta ante emergencias viales.



PESV	DECRETO 1072 DE 2015 SG-SST	ISO 39001
Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales	Artículo 2.2.4.6.25 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	8.2 Preparación y respuesta ante emergencias

8.2.5 PASO 13. INVESTIGACIÓN INTERNA DE SINIESTROS VIALES

(APLICA PARA NIVEL ESTÁNDAR Y AVANZADO)

La entidad debe documentar y aplicar técnicas, metodologías o procedimientos para la **investigación interna de siniestros viales**, con el fin de reportar, registrar, investigar, analizar y divulgar los siniestros viales en los que se ven involucrados los colaboradores de la organización en los desplazamientos laborales y en el entorno próximo de la organización.

PESV	DECRETO 1072 DE 2015 SG-SST	ISO 39001
Paso 13. Investigación interna de siniestros viales	Artículo 2.2.4.6.32 Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales	9.2 Investigación de accidentes de tráfico y otros incidentes de tráfico en la vía

8.2.6 PASO 14. VÍAS SEGURAS ADMINISTRADAS POR LA ORGANIZACIÓN

(APLICA PARA TODOS LOS NIVELES)

La entidad debe documentar protocolos de operación y mantenimiento de las vías públicas y/o privadas que tenga a cargo, que administre o que controle la entidad, estos protocolos deben contener la identificación de zonas de conflicto de tránsito, la realización de inspecciones anuales, el plan de mantenimiento, así mismo debe documentar los siniestros viales ocasionados por sus colaboradores en dichas vías o por terceros generando afectaciones a sus colaboradores o a su comunidad.

PESV	DECRETO 1072 DE 2015 SG-SST	ISO 39001
Paso 14. Vías seguras administradas por la organización	Artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control	8.1 Planificación y control operativo



8.2.7 PASO 15. PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES

(APLICA PARA TODOS LOS NIVELES)

La entidad debe documentar el procedimiento que utiliza la organización para la planificación de viajes misionales de los colaboradores de la organización, teniendo en cuenta los riesgos en relación con la seguridad vial y el sistema seguro, la identificación de rutas con puntos críticos de accidentalidad vial, riesgos en ruta, riesgos de sitios que utiliza la organización etc.

PESV	DECRETO 1072 DE 2015 SG-SST	ISO 39001
Paso 15. Planificación de los desplazamientos laborales	Artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control	8.1 Planificación y control operativo

8.2.8 PASO 16. INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS

(APLICA PARA TODOS LOS NIVELES)

La entidad debe definir procedimientos y mecanismos para el registro de la inspección preoperacional diaria de los vehículos motorizados y no motorizados que se utilizan para desplazamientos laborales de la entidad.

Los principales elementos para inspeccionar son:

- Documentos del vehículo
- Revisión Técnico-mecánica, licencia de conducción, y cédula de ciudadanía.
- Luces
- Llantas
- Fluidos
- Cinturones de Seguridad
- Limpia brisas
- Espejos
- Equipo de prevención y seguridad
- Casco (motocicletas)



PESV	DECRETO 1072 DE 2015 SG-SST	ISO 39001
Paso 16. Inspección de vehículos y equipos	Artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control	8.1 Planificación y control operativo

8.2.9 PASO 17. MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHÍCULOS SEGUROS Y EQUIPOS

(APLICA PARA TODOS LOS NIVELES)

La entidad debe diseñar e implementar los planes de mantenimiento preventivo para vehículos motorizados y no motorizados que se utilizan para los desplazamientos laborales de la organización.

PESV	DECRETO 1072 DE 2015 SG-SST	ISO 39001
Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos	Artículo 2.2.4.6.24 parágrafo 2 Medidas de prevención y control	8.1 Planificación y control operativo

8.2.10 PASO 18. GESTIÓN DEL CAMBIO Y GESTIÓN DE CONTRATISTAS

(APLICA PARA NIVEL ESTÁNDAR Y AVANZADO)

La entidad debe disponer de procedimientos para evaluar los impactos que puedan generar cambios externos e internos en la seguridad vial.

PESV	DECRETO 1072 DE 2015 SG-SST	ISO 39001
Paso 18. Gestión del cambio y gestión de contratistas	Artículo 2.2.4.6.26 Gestión del cambio. Artículo 2.2.4.6.27 Adquisiciones. Artículo 2.2.4.6.28 Contratación	8.1 Planificación y control operativo

8.2.11 PASO 19. ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL

(APLICA PARA NIVEL ESTÁNDAR Y AVANZADO)



La entidad debe establecer procedimientos para mantener disponible, controlado y actualizado la documentación del PESV estos documentos deben ser almacenados, por lo menos por cinco (5) años, salvo norma especial, sin embargo, los registros de inspecciones preoperacionales deben ser almacenados por un (1) año.

PESV	DECRETO 1072 DE 2015 SG-SST	ISO 39001
Paso 19. Archivo y retención documental	Artículo 2.2.4.6.12 Documentación Artículo 2.2.4.6.13 Conservación de los documentos	7.6. Información Documentada

8.3 FASE 3 SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN

En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación, sin embargo, la verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán, cada una en el marco de sus competencias y bajos sus propios procedimientos.

Se entiende por seguimiento las actividades propias de una organización para controlar, monitorear y validar la ejecución del PES.

8.3.1 PASO 20. INDICADORES Y REPORTE DE AUTO GESTIÓN DEL PESV

(APLICA PARA TODOS LOS NIVELES)

La entidad debe definir protocolo para el manejo de indicadores que permitan hacer seguimiento medición y análisis.

PESV	DECRETO 1072 DE 2015 SG-SST	ISO 39001
Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV	Artículo 2.2.4.6.19, 2.2.4.6.20, 2.2.4.6.21 Y 2.2.4.6.22 Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, indicadores que evalúan, estructura, proceso y resultado	9.1 Seguimiento, medición análisis y evaluación.

8.3.2 PASO 21. REGISTRO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE SINIESTROS VIALES

(APLICA PARA NIVEL AVANZADO)



La entidad debe definir y documentar su nivel de pérdida clasificando sus siniestros viales con miras a proyectar estadísticamente la mejora y/o reducción de estos.

PESV	DECRETO 1072 DE 2015 SG-SST	ISO 39001
Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales	Artículo 2.2.4.6.21 Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Artículo 2.2.4.6.22 Indicadores que evalúan el proceso de la seguridad y salud en el trabajo	9.1 Seguimiento, medición análisis y evaluación.

8.3.3 PASO 22. AUDITORÍA ANUAL

(APLICA PARA TODOS LOS NIVELES)

La entidad debe realizar por lo menos 1 auditoria anual interna con el fin de evaluar el cumplimiento, implementación y mejora del PESV, adicional a esto la entidad debe aplicar un procedimiento para la ejecución de las auditorías internas.

PESV	DECRETO 1072 DE 2015 SG-SST	ISO 39001
Paso 22. Auditorá anual	Artículo 2.2.4.6.29 Auditoria de cumplimiento del sgsst Artículo 2.2.4.6.30 Alcance de la auditoria de cumplimiento	9.3 Auditoria Interna

8.4 FASE 4 MEJORA CONTINUA

8.4.1 PASO 23. MEJORA CONTINUA, ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

(APLICA PARA TODOS LOS NIVELES)

La entidad debe definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspección y medición de los indicadores y auditorías del PESV.



PESV	DECRETO 1072 DE 2015 SG-SST	ISO 39001
Paso 23. Mejora continua acciones preventivas y correctivas	<p>Artículo 2.2.4.6.31 Revisión por la alta dirección</p> <p>Artículo 2.2.4.6.33 Acciones preventivas y correctivas</p> <p>Artículo 2.2.4.6.34 Mejora Continua</p>	10. Mejora

8.4.1 PASO 24. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

(APLICA PARA TODOS LOS NIVELES)

La Entidad debe disponer de mecanismos de comunicación y Participación para:

- Garantizar que las políticas , Lineamientos y actividades ejecutadas en el marco de la seguridad vial sean comunicados a todos los niveles de la organización.
- Recibir retroalimentación o propuestas de mejora por parte de todos los colaboradores de la entidad
- Recibir y responder comunicaciones internas y externas relativas al PESV
- Promover en los colaboradores de la organización la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia la formación de criterios autonomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o uso de la vía pública.
- Aprender de las lecciones que dejan los siniestro viales.

PESV	DECRETO 1072 DE 2015 SG-SST	ISO 39001
Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación (Aplica para todos los niveles)	Artículo 2.2.4.6.14. del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo. Comunicación	7.5 Comunicación

SANCIONES

Las entidades, organizaciones y empresas públicas o privadas que no diseñen e implementen debidamente el Plan Estratégico de Seguridad Vial, serán sancionadas conforme lo disponen las normas pertinentes.

VIGENCIA



La Resolución en mención rige a partir de su publicación en el diario oficial y deroga la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.

10. FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

OLGA LUCIA BAQUERO ORTEGA
Profesional Oficina de Control Interno



El futuro
es de todos

Minenergía

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL PLAN
ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL DEL
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

11. ANEXO 1 GUIA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV - COMPORTAMIENTO HUMANO -



El futuro es de todos

Minenergía

LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL (PESV)

GUIA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV - (Resolución 0001565 del 06 junio de 2014)

8.1. Comportamiento humano

Númeral	Item	Requisito	SI	NO	Evidencia de Cumplimiento suministrada por el Secretario Técnico del Comité de Seguridad Vial (Mediante Correo Electronico del 15 de junio de 2022)	Observación OCI	Nivel de Riesgo de cumplimiento de la variable
8.1.1 Selección de conductores	1	¿EL MME cuenta con un procedimiento de selección de conductores en el que se establezca el perfil del conductor?	x		Procedimiento de Provisión de empleo (TH-P-20)	Observación: El Secretario Técnico del Comité remitió evidencias el 27 de julio de 2022, donde se evidencia Procedimiento provisión de empleo con código TH-P-20 31-08-2021 V-2, en el que se validan los documentos como licencia de conducción, y el cumplimiento de los documentos como licencia de conducción, y el cumplimiento de requisitos del manual de funciones del cargo de conductor.	BAJO
	2	a). El procedimiento de selección de los conductores esta documentado	x		Procedimiento de Provisión de empleo (TH-P-20)	Observación: El Secretario Técnico del Comité remitió evidencias 27 de julio de 2022, donde se evidencia Procedimiento provisión de empleo con código TH-P-20 31-08-2021 V-2, en el que se validan los documentos como licencia de conducción, y el cumplimiento de los documentos como licencia de conducción, y el cumplimiento de requisitos del manual de funciones del cargo de conductor.	BAJO
	3	b). El perfil del conductor tiene en cuenta el tipo de vehículo que va a conducir	x			Observación: El Secretario Técnico del Comité remitió evidencias el 27 de julio de 2022, donde se evidencia "perfil del Conductor" se observa la Resolución 41077 del 25 de octubre de 2022, en la pagina 543 y 544. El perfil del cargo conductor Mecanico, con la siguiente información: Identificación del Empleo, área funcional, proposito principal, la descripción de funciones esenciales y descripción de funciones generales, conocimientos básicos o esenciales, competencias comunes y por nivel jerarquico, requisitos de formación académica. Sin embargo no se observa el tipo de vehículo que se va a conducir. Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía Incluir en el perfil del conductor el tipo de vehículo que se va a conducir.	MEDIO
	4	¿El MME realiza pruebas de ingreso y pruebas periódicas preventivas a sus conductores según lo establecido en la ley?	x		Exámenes medicos ocupacionales - Conductorespsico-sensométricos y periódicos	Observación: El Portafolio de Evidencia remitido por el canal de Comunicación Nicolas Romero Saenz del 27 de julio de 2022, no contiene documento alguno que respalde lo reportado. Y en mesa realizada el 13 de julio de 2022, manifestaron que esta actividad la contratan a través de la EPS COMPENSAR. Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar los soportes de las pruebas de ingreso y pruebas periódicas preventivas a los conductores. según la Ley	MEDIO

8.1.2
Pruebas de
ingreso y
periódicas
preventivas a
conductores

5	a).	Exámenes médicos	x	Exámenes médicos ocupacionales - Conductorespsico-sensométricos y periódicos	<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido por el canal de Comunicación Nicolas Romero Saenz del 27 de julio de 2022, no contiene documento alguno que respalde lo reportado. Y en mesa realizada el 13 de julio de 2022, manifestaron que esta actividad la contratan a través de la EPS COMPENSAR.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar los soportes de los exámenes Médicos a los conductores. según la Ley</p>	MEDIO
6	b).	Exámenes psicosenométricos	x	Exámenes médicos ocupacionales - Conductorespsico-sensométricos y periódicos	<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no contiene documento alguno que respalde lo reportado. Y en mesa realizada el 13 de julio de 2022, manifestaron que esta actividad la contratan a través de la EPS COMPENSAR.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar los soportes de los exámenes Psicosenométricos a los conductores. según la Ley</p>	MEDIO
7	c).	Visiometría	x	Exámenes médicos ocupacionales - Conductorespsico-sensométricos y periódicos	<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no contiene documento alguno que respalde lo reportado. Y en mesa realizada el 13 de julio de 2022, manifestaron que esta actividad la contratan a través de la EPS COMPENSAR.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar los soportes de los exámenes de Visiometría a los conductores. según la Ley</p>	MEDIO
8	d).	Audiometría	x	Exámenes médicos ocupacionales - Conductorespsico-sensométricos y periódicos	<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no contiene documento alguno que respalde lo reportado. Y en mesa realizada el 13 de julio de 2022, manifestaron que esta actividad la contratan a través de la EPS COMPENSAR.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar los soportes de los exámenes de Audiometría a los conductores. según la Ley</p>	MEDIO
9	e).	Exámenes de coordinación motriz	x	Exámenes médicos ocupacionales - Conductorespsico-sensométricos y periódicos	<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no contiene documento alguno que respalde lo reportado. Y en mesa realizada el 13 de julio de 2022, manifestaron que esta actividad la contratan a través de la EPS COMPENSAR.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar los soportes de los exámenes de coordinación motriz a los conductores. según la Ley</p>	MEDIO
10	f).	Examen de psicología	x	Exámenes médicos ocupacionales - Conductorespsico-sensométricos y periódicos	<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no contiene documento alguno que respalde lo reportado. Y en mesa realizada el 13 de julio de 2022, manifestaron que esta actividad la contratan a través de la EPS COMPENSAR.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar los soportes de los exámenes de psicología a los conductores. según la Ley</p>	MEDIO

11	g).	Prueba teórica	x		En el programa de capacitación se contempla el componente practico	<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no contiene documento alguno que respalde lo reportado. Y en mesa realizada el 13 de julio de 2022, manifestaron que se realizará el 21 y 22 de julio capacitaciones en manejo defensivo, normatividad en seguridad vial. Las pruebas practicas y teoricas las tienen contemplado para su ejecución</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar los soportes de los exámenes correspondientes a la pruebas teórica a los conductores, según la Ley</p>	MEDIO
12	h).	Prueba practica	x		En el programa de capacitación se contempla el componente teorico	<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no contiene documento alguno que respalde lo reportado. Y en mesa realizada el 13 de julio de 2022, manifestaron que se realizará el 21 y 22 de julio capacitaciones en manejo defensivo, normatividad en seguridad vial. Las pruebas practicas y teoricas las tienen contemplado para su ejecución</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar los soportes de los exámenes correspondientes a la pruebas teórica a los conductores, según la Ley</p>	MEDIO
13		Las entidades que prestan los servicios para las pruebas de ingreso son idóneas para la labor	x			<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no contiene documento alguno que respalde lo reportado. Y en mesa realizada el 13 de julio de 2022, manifestaron que las pruebas son realizadas por COMPENSAR.</p>	BAJO
14		EL MME ha definido la frecuencia con la que se realizaran las pruebas preventivas a los conductores	x		Para el plan de trabajo anual del PESV se desarrollan las pruebas y capacitación basados en la cultura del autocuidado y la prevención.	<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no contiene documento alguno que respalde lo reportado. Y en mesa realizada el 13 de julio de 2022, manifestaron que para el plan de trabajo anual del PESV se desarrollan las pruebas y capacitación basados en la cultura del autocuidado y la prevención.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar los soportes de la frecuencia con la que se realizaran las pruebas preventivas a los conductores, según la Ley</p>	MEDIO
El programa de capacitación de seguridad vial en el MME							
15	a).	Esta documentado	x		Plan de trabajo anual PESV	<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, contiene Plan de trabajo PESV, Documentado con los indicadores propuestos</p>	BAJO
16	b).	Cuenta con un cronograma de formación, incluye a los conductores nuevos y antiguos sin importar el tipo de contratación y a todo el personal en general.	x		Plan de trabajo anual PESV	<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, contiene Plan de trabajo sin embargo no cuenta con el cronograma de formación.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar los soportes del cronograma de formación que incluye a los conductores nuevos y antiguos.</p>	MEDIO
17	c).	El programa tiene definida la intensidad horaria de las formaciones y su modalidad (virtual-presencial).	x		Plan de trabajo anual PESV	<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, Plan de trabajo se envían listas de asistencia y correos de las diferentes capacitaciones, mas no cuenta con el programa que tenga definida la intensidad horaria de las formaciones y su modalidad (virtual-presencial).</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar los soportes del programa con la intensidad horaria de las formaciones y su modalidad.</p>	MEDIO

8.1.3 Programa de capacitación	18	d).	El programa de capacitación cuenta con un responsable	x	Plan de trabajo anual PESV	Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, del programa de capacitación cuenta con un responsable, no se evidencia dicha información, sin embargo se cuenta con el Comité de Seguridad vial como responsable del tema	BAJO
	19	e).	Para la elaboración del programa el MME tuvo en cuenta el tipo de vehículos que opera	x		Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, sobre si se tuvo en cuenta el tipo de vehículos que opera, se revisaron las evidencias remitidas y no contiene la información solicitada sobre el tipo de los vehículos que operan Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar los soportes del tipo de vehículos que opera	ALTO
	20	f).	Incluye temas de formación basados en el diagnóstico realizado por el MME	x	La temáticas de las capacitaciones se eligieron de acuerdo al contexto y la población del MME.	Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, incluyen los diferentes temas sobre seguridad vial, sin embargo no se evidencia formación en el diagnóstico realizado por el MME. Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar los soportes que Incluye temas de formación basados en el diagnóstico realizado por el MME	MEDIO
	21	g).	Sensibiliza en la adopción de buenas prácticas y conductas seguras de movilidad en todos los roles de la seguridad vial, tanto en el ámbito laboral como en lo cotidiano.	x	Se socializan boletines en prevención vial para todos los actores viles del MME.	Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, incluye capacitaciones en seguridad vial del 8 de abril de 2020, actualización en normatividad vial, del 16 dic de 2021, taller vivencial inteligencia vial	BAJO
	22	h).	Incluye temas sobre la normatividad vigente en temas de tránsito y transporte.	x		Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, incluye capacitaciones en seguridad vial del 8 de abril de 2020, actualización en normatividad vial, del 16 dic de 2021, taller vivencial inteligencia vial, sin embargo no se evidencia temas sobre tránsito y transporte. Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar los soportes que Incluye capacitaciones en temas de tránsito y transporte	MEDIO
	23	i).	Incluye el análisis de todos los factores de riesgo, de acuerdo con los ejes definidos dentro del Plan Nacional de Seguridad Vial.	x	Se incluyen todos los ejes de la Seguridad Vial para la socialización y capacitación	Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia el análisis de todos factores de riesgo, de acuerdo con los ejes definidos dentro del plan nacional de seguridad vial. Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar los soportes que Incluye el análisis de todos los factores de riesgo, de acuerdo con los ejes definidos dentro del Plan Nacional de Seguridad Vial	ALTO
	24	j).	Incluye temas sobre las acciones frente al modo de actuar en un incidente o accidente de tránsito	x		Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia el sobre las acciones frente al modo de actuar en un incidente o accidente de tránsito Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar las acciones frente al modo de actuar en un incidente o accidente de tránsito	ALTO
	25		¿El MME ha documentado y conserva el registro de la información de los conductores?	x	Historia laboral	Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si se conserva el registro de la información de los conductores Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar La documentación y el registro de la información de los conductores	MEDIO

26	a).	Nombres y Apellidos	x	Historia laboral	Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si se conserva el registro de la información de los conductores con nombre y apellido sin embargo en la información diligenciada en la matriz, mencionan que se encuentran en la historia laboral .	BAJO
27	b).	Número de identificación	x	Historia laboral	Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si se conserva el registro de la información de los conductores con número de identificación sin embargo en la información diligenciada en la matriz, mencionan que se encuentran en la historia laboral .	BAJO
28	c).	Edad	x	Historia laboral	Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si se conserva el registro de la información de los conductores con edad sin embargo en la información diligenciada en la matriz, mencionan que se encuentran en la historia laboral .	BAJO
29	d).	Grupo de trabajo al que pertenece	x	Historia laboral	Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si se conserva el registro de la información de los conductores al grupo de trabajo al que pertenece sin embargo en la información diligenciada en la matriz, mencionan que se encuentran en la historia laboral .	BAJO
30	e).	Tipo de contrato	x	Historia laboral	Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si se conserva el registro de la información del tipo de contrato sin embargo en la información diligenciada en la matriz, mencionan que se encuentran en la historia laboral .	BAJO
31	f).	Años de experiencia en a conducción	x	Historia laboral	Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si se conserva el registro de la información de los conductores con los años de experiencia en conducción sin embargo en la información diligenciada en la matriz, mencionan que se encuentran en la historia laboral .	BAJO
32	g).	Inscripción ante el RUNT	x	Historia laboral	Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si se conserva el registro de la información de los conductores con la inscripción ante el RUNT sin embargo en la información diligenciada en la matriz, mencionan que se encuentran en la historia laboral .	BAJO
33	h).	Tipo de licencia de conducción	x	Historia laboral	Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si se conserva el registro de la información de los conductores con la inscripción ante el RUNT sin embargo en la información diligenciada en la matriz, mencionan que se encuentran en la historia laboral .	BAJO
34	i).	Tipo de vehículo que conduce			Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si se conserva el registro de la información de los conductores con el tipo de licencia de conducción . Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar La documentación del tipo de licencia de conducción	ALTO
35	j).	Reporte de comparendos e histórico de los mismos			Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si se conserva el registro de la información de los reportes de comparendos e historicos de los mismos . Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar el registro de la información de los reportes de comparendos e historicos de los mismos .	ALTO

8.1.4

Información de los conductores	36	k).	Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos			<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si se conserva el registro de la información de Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar el registro de la información de Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos</p>	ALTO
	37	l).	Reporte de incidentes - fecha, lugar área rural/urbana			<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si se conserva el registro de la información de Reporte de incidentes - fecha, lugar área rural/urbana</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar el registro de la información de Reporte de incidentes - fecha, lugar área rural/urbana</p>	ALTO
	38	m).	Reporte de accidentes - fecha, lugar área rural/urbana	x		<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si se conserva el registro de la información de Reporte de accidentes - fecha, lugar área rural/urbana</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar el registro de la información de Reporte de accidentes - fecha, lugar área rural/urbana</p>	ALTO
	39	n).	Acciones de seguridad vial realizadas: exámenes, pruebas, capacitaciones			<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si se conserva el registro de la información de Acciones de seguridad vial realizadas: exámenes, pruebas, capacitaciones</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar Acciones de seguridad vial realizadas: exámenes, pruebas, capacitaciones</p>	ALTO
	40		El MME cuenta con un protocolo para el control de la documentación de los conductores sin importar su forma de contratación			<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si El MME cuenta con un protocolo para el control de la documentación de los conductores sin importar su forma de contratación</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar que El MME cuenta con un protocolo para el control de la documentación de los conductores sin importar su forma de contratación</p>	ALTO
	41		¿La información con la que se cuenta de los conductores permite controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida, así como el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del PESV?			<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si La información con la que se cuenta de los conductores permite controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida, así como el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del PESV</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar que La información con la que se cuenta de los conductores permite controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida, así como el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del PESV?</p>	ALTO
	42		El MME definió la frecuencia de verificación de las infracciones de tránsito por parte de los conductores			<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si El MME definió la frecuencia de verificación de las infracciones de tránsito por parte de los conductores</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar que El MME definió la frecuencia de verificación de las infracciones de tránsito por parte de los conductores</p>	ALTO

43		El MME ha asignado a un responsable para la verificación y aplicación de procedimientos en caso de que el conductor presente comparendos				<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si El MME ha asignado a un responsable para la verificación y aplicación de procedimientos en caso de que el conductor presente comparendos</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar que El MME ha asignado a un responsable para la verificación y aplicación de procedimientos en caso de que el conductor presente comparendos</p>	ALTO
44		¿El MME cuenta con política de control de alcohol y drogas?	x		Incluida en el PESV	<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, se incluye en el Plan Estratégico de Seguridad Vial el control de alcohol y drogas</p>	BAJO
45	a).	El MME ha definido protocolos para los controles de alcohol y drogas	x		Incluida en el PESV	<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, incluye en el Plan Estratégico de Seguridad Vial los protocolos de alcohol y drogas</p>	BAJO
46	b).	El MME definió a los responsables idóneos para realizar las pruebas	x		Incluida en el PESV	<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, incluye en el Plan Estratégico de Seguridad Vial los responsables idóneos para realizar las pruebas</p>	BAJO
47	c).	El MME definió mecanismos (equipos) para la realización de las pruebas y estos se encuentran calibrados		x	Se realiza la contratación con un tercero que cumpla con requerimientos establecidos en la Ley.	<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si El MME definió mecanismos (equipos) para la realización de las pruebas y estos se encuentran calibrados, sin embargo en la matriz diligenciada mencionan que realizan la contratación con un tercero que cumpla con requerimientos establecidos en la ley.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar que El MME definió mecanismos (equipos) para la realización de las pruebas y estos se encuentran calibrados</p>	MEDIO
48	d).	El MME estableció la periodicidad para realizar las pruebas		x	Se aplica cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas o cuando un colaborador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos	<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si El MME estableció la periodicidad para realizar las pruebas, sin embargo en la matriz diligenciada mencionan Se aplica cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas o cuando un colaborador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar que El MME estableció la periodicidad para realizar las pruebas</p>	MEDIO
49	e).	En caso de que el resultado sea positivo, El MME tiene definidas las acciones a tomar		x		<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si En caso de que el resultado sea positivo, El MME tiene definidas las acciones a tomar</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar que En caso de que el resultado sea positivo, El MME tiene definidas las acciones a tomar</p>	ALTO
50		¿El MME regula las horas de conducción y promueve el descanso?				<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si El MME regula las horas de conducción y promueve el descanso</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar que El MME regula las horas de conducción y promueve el descanso</p>	ALTO

8.1.5
Políticas de
regulación

51	a).	Existe una política documentada que regule y controle las horas máximas de conducción y de descanso				<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si Existe una política documentada que regule y controle las horas máximas de conducción y de descanso</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar que Existe una política documentada que regule y controle las horas máximas de conducción y de descanso</p>	ALTO
52	b).	El MME cuenta con evidencia de la programación de las jornadas laborales y su planificación				<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si El MME cuenta con evidencia de la programación de las jornadas laborales y su planificación</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar que El MME cuenta con evidencia de la programación de las jornadas laborales y su planificación</p>	ALTO
53		¿El MME establece políticas para la regulación de la velocidad y uso del cinturón de seguridad?	x			<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si El MME establece políticas para la regulación de la velocidad y uso del cinturón de seguridad</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar que El MME establece políticas para la regulación de la velocidad y uso del cinturón de seguridad</p>	ALTO
54	a).	El MME ha establecido políticas para la aplicación de los límites de velocidad de los vehículos que prestan el servicio a la entidad (propios y tercerizados) y el uso de cinturón de seguridad	x			<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si El MME ha establecido políticas para la aplicación de los límites de velocidad de los vehículos que prestan el servicio a la entidad (propios y tercerizados) y el uso de cinturón de seguridad</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar que El MME ha establecido políticas para la aplicación de los límites de velocidad de los vehículos que prestan el servicio a la entidad (propios y tercerizados) y el uso de cinturón de seguridad</p>	ALTO
55	b).	El MME fijo límites de velocidad para las zonas urbanas, rurales y rutas internas	x			<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si El MME fijo límites de velocidad para las zonas urbanas, rurales y rutas internas</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar que El MME fijo límites de velocidad para las zonas urbanas, rurales y rutas internas</p>	ALTO
56	c).	Los conductores conocen y entienden las políticas de velocidad y uso de cinturón de seguridad fijadas por El MME	x			<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si Los conductores conocen y entienden las políticas de velocidad y uso de cinturón de seguridad fijadas por El MME</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar que Los conductores conocen y entienden las políticas de velocidad y uso de cinturón de seguridad fijadas por El MME</p>	ALTO
57	d).	El MME cuenta con mecanismos de control de la velocidad y los monitorea con regularidad.				<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si El MME cuenta con mecanismos de control de la velocidad y los monitorea con regularidad.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar que El MME cuenta con mecanismos de control de la velocidad y los monitorea con regularidad.</p>	ALTO

58	e). La obligatoriedad del uso del cinturón de seguridad es manifiesta y El MME lleva un control sobre ella	x			<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si La obligatoriedad del uso del cinturón de seguridad es manifiesta y El MME lleva un control sobre ella</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar que La obligatoriedad del uso del cinturón de seguridad es manifiesta y El MME lleva un control sobre ella</p>	ALTO
59	¿El MME cuenta con una política de no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce? Y se aplican sanciones a los conductores que no la cumplen	x		Se cuenta con la política y nos regimos por el Código Único Disciplinario	<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si El MME cuenta con una política de no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce. Y se aplican sanciones a los conductores que no la cumplen sin embargo en la matriz diligenciada mencionan que se cuenta con la política y nos regimos por el Código Único Disciplinario</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía evidenciar que El MME cuenta con una política de no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce. Y se aplican sanciones a los conductores que no la cumplen</p>	MEDIO
60	¿El MME define cuáles son los Elementos de protección Personal requeridos por los conductores y sus acompañantes?	x		Matriz de EPP - No requiere	<p>Observación: El Portafolio de Evidencia remitido el 27 de julio de 2022, no evidencia si El MME define cuáles son los Elementos de protección Personal requeridos por los conductores y sus acompañantes, sin embargo en la matriz diligenciada mencionan que Matriz de EPP - No requiere</p>	BAJO

TOTAL	18	19	22
	30%	32%	37%

METODOLOGIA				
NIVEL DE EJECUCIÓN	RIESGO	GESTIÓN EFECTIVA		
0	79	Alto		NO
80	89	Mediano		SI
90	100	Bajo		

CUMPLE

